INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
"Escuela Técnica Católica de Occidente"

REGLAMENTO ESTUDIANTIL

Santafé de Antioquia
2025

Contenido

1. GENERALIDADES ***3***

1.1. PRESENTACIÓN ***3***

1.2. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ***3***

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO ***4***

1.4. FILOSOFÍA ***4***

1.4.1. MISIÓN ***4***

1.4.2. VISIÓN ***4***

1.4.3. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES ***4***

2. REGLAMENTO DE LOS ESTUDIANTES ***5***

2.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE ***5***

2.2. ADMISIÓN ***5***

2.3. INSCRIPCIÓN ***6***

2.4. MATRÍCULA ***6***

2.5. CANCELACIONES ***6***

2.6. DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO ***7***

2.7. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE ***7***

2.8. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES ***7***

2.9. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES ***8***

2.10. LINEAMIENTOS SEMESTRE DE PRÁCTICA ***9***

2.10.1. Alternativas para hacer la Etapa Práctica 10

2.10.2. Evaluación de la Etapa Práctica 10

2.10.3. Aplazamiento de la Etapa Práctica: 10

2.10.4. Reintegro: 11

2.11. RÉGIMEN DISCIPLINARIO ***11***

2.11.1. Conductas y sanciones contra el orden académico 11

2.11.2. Conductas contra el orden disciplinario 11

2.11.3. Sanciones o medidas correctivas 12

2.11.4. Recursos 12

2.11.5. Competencia 12

1. GENERALIDADES

1.1. PRESENTACIÓN

La Corporación Tecnológica Católica de Occidente – TECOC es una institución privada y confesional, regida por el derecho canónico, establecida para brindar un servicio público de educación de carácter social y cultural en todas las modalidades y programas académicos autorizados y aprobados por las leyes correspondientes. Concebimos la educación como un proceso que potencia el desarrollo integral del individuo, guiándolo hacia la consolidación como un centro académico, cultural y de valores católicos, enfocado en la formación técnico-laboral por competencias, en conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia. Nuestro compromiso radica en promover el desarrollo y la asimilación del conocimiento en todas sus manifestaciones, satisfaciendo las necesidades del territorio, la región y el país.

A nivel nacional, regional y territorial, el TECOC se erige como un agente impulsor del desarrollo técnico-profesional, científico, cultural, económico, político y ético. Ofrecemos servicios educativos de alta calidad, promoviendo el respeto por los derechos humanos, la paz, la solidaridad y la participación democrática.

El marco académico del TECOC se fundamenta en el ejercicio responsable de las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. En el cumplimiento de nuestros objetivos, fomentamos la preservación del medio ambiente, el respeto por el conocimiento ancestral y la conservación del patrimonio territorial y cultural de Colombia.

La IETDH "Escuela Técnica Católica de Occidente (ETECOC)" de TECOC ofrece programas académicos en las siguientes modalidades:

- Formación Continuada
- Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano
- Certificación de Competencias Laborales

1.2. DATOS DE LA INSTITUCIÓN

Denominación	Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano "Escuela Técnica Católica de Occidente"
Naturaleza Jurídica	Privada
Dirección	Calle 20 N 5-07 Llano de Bolívar
Municipio	Santa Fe de Antioquia, Antioquia
Teléfono	(604) 853 34 89
Correo Electrónico	diracademica@tecoc.edu.co
Propietario	Arquidiócesis de Santa Fe de Antioquia, entidad sin ánimo de lucro de carácter canónico

Rector y Representante Legal	Pbro. Jorge Ignacio Giraldo Puerta
Vicerrectora Académica	Maritza Eugenia Mejía Orozco

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Corporación Tecnológica Católica de Occidente ha creado la Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano "Escuela Técnica Católica de Occidente", conocida como ETECOC, con el propósito de proporcionar una formación integral en el ámbito de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, así como certificar competencias laborales para los residentes del occidente antioqueño. Esta iniciativa se rige por los lineamientos de TECOC, manteniendo firmes sus principios filosóficos y cristianos.

1.4. FILOSOFÍA

1.4.1. MISIÓN

Nos proyectamos como una Escuela afiliada a la Corporación Tecnológica Católica de Occidente – TECOC, donde se promueven procesos educativos centrados en el trabajo, el desarrollo humano y técnico-laboral basados en competencias. Nuestro objetivo es fortalecer el tejido empresarial en las distintas regiones del departamento, guiados por los principios del humanismo cristiano católico.

1.4.2. VISIÓN

En un horizonte de mediano plazo, la ETECOC se consagrará como una institución técnica de renombre, destacada por su enfoque en la educación para el trabajo y el desarrollo humano a través de una formación holística. Nuestra meta es formar estudiantes capacitados para influir positivamente en el desarrollo y la transformación de su entorno.

1.4.3. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

La IETDH "Escuela Técnica Católica de Occidente (ETECOC)", parte integral de la Corporación Tecnológica Católica de Occidente, fundamenta su desarrollo en los siguientes principios y propósitos:

- **Inclusión y Solidaridad:** Nos esforzamos por alcanzar a toda la población del occidente antioqueño, priorizando a los más desfavorecidos, con el objetivo de liberarlos de la miseria a través del conocimiento tecnológico y la formación humanística arraigada en los valores de Cristo.
- **Preparación para el Futuro:** Reconocemos la importancia de capacitar a la población del occidente para enfrentar las grandes transformaciones sociales impulsadas por los megaproyectos regionales.
- **Cultura de Solidaridad:** Fomentamos la solidaridad y la economía solidaria como alternativas viables frente al paradigma neoliberal, buscando así alcanzar la justicia social.

- **Doctrina Social de la Iglesia:** La Doctrina Social de la Iglesia es el principio rector que ilumina todas nuestras actividades, guiándonos hacia una práctica coherente con los valores cristianos.
- **Centro de Cultura Humanístico-cristiana:** Nos dedicamos a consolidar la Corporación Tecnológica como un centro de cultura humanístico-cristiana y científica, comprometido con la sociedad y en constante búsqueda de conocimientos y soluciones para los problemas sociales, siempre con un enfoque cristiano.
- **Desarrollo Tecnológico y Ambiental:** Promovemos el desarrollo tecnológico integral y solidario, aprovechando el conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico, respetando la diversidad cultural y étnica, y protegiendo los recursos naturales.
- **Modelo de Jesucristo:** Reconocemos a Jesucristo como el modelo perfecto de humanidad y el Profesor supremo, y nos esforzamos por seguir su ejemplo, formando integralmente a las personas en valores como la verdad, la vida, la responsabilidad y la solidaridad.
- **Respeto a la Enseñanza de la Iglesia:** Asumimos con respeto y adhesión las enseñanzas del magisterio de la Iglesia, fomentando principios de ecumenismo y espiritualidad de comunión en consonancia con las orientaciones del Concilio Vaticano II y la Iglesia latinoamericana.
- **Libertad y Ética:** Reconocemos a la Corporación Tecnológica Católica de Occidente como un espacio de diálogo racional, en el cual se respetan las libertades de conciencia, opinión, información, enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, bajo los principios éticos, morales y católicos que rigen nuestra institución.

2. REGLAMENTO DE LOS ESTUDIANTES

2.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

a. Vivencia permanente en la práctica de los valores.
b. Sentido de pertenencia por la institución.
c. Capacidad de valoración consigo mismo y con los demás.
d. Capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezcan los avances científicos, técnicos y pedagógicos.
e. Respeto por la identidad cultural y los símbolos que representan nuestra comunidad institucional, regional y nacional.
f. Búsqueda de una cultura ecológica tendiente al mejoramiento del entorno y de la calidad de vida.
g. Excelencia Académica, entendida como el resultado de la formación del hombre, la transformación de la sociedad y la ampliación de las fronteras del conocimiento.

2.2. ADMISIÓN

a. La calidad de estudiante de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano "Escuela Técnica Católica de Occidente" se adquiere mediante la matrícula inicial.
b. La admisión es el proceso mediante el cual se selecciona a los estudiantes de alguno de los planes de estudio de la institución, con la aplicación de los mecanismos que establezca la Católica de Occidente. Estos mecanismos de selección están sujetos a la disponibilidad de cupos y a las políticas de ingreso que las autoridades académicas determinen para la efectiva utilización de los mismos.
c. El Consejo Directivo podrá crear, modificar y reglamentar programas de admisión especiales.

Dicha reglamentación debe establecer, entre otros aspectos, las condiciones académicas y de bienestar específicos que tendrán los admitidos a través de estos programas.

d. Los aspirantes seleccionados adquieren el estado de admitidos y deberán hacer uso del derecho de matrícula inicial en los plazos establecidos por la Católica de Occidente. En caso contrario perderán el estado de admitidos.

2.3. INSCRIPCIÓN

a. La inscripción es el proceso por el cual los estudiantes o los admitidos inscriben las asignaturas que cursarán o las actividades académicas que desarrollarán en el periodo académico correspondiente cuantificadas en créditos de acuerdo con las normas de su plan de estudios y en las fechas establecidas por la Católica de Occidente para tal fin.
b. En cada período académico los estudiantes o admitidos a un programa deberán inscribir asignaturas o actividades académicas que sumen tres (3) créditos como mínimo.
c. En cada período académico los estudiantes o admitidos a un programa deberán inscribir asignaturas que sumen diez (10) créditos como mínimo.
d. El Consejo Académico podrán autorizar la inscripción de asignaturas o actividades académicas con un número inferior de créditos, previa solicitud justificada del estudiante.
e. Durante su permanencia en la Católica de Occidente, cada estudiante tendrá un cupo de créditos para inscripción de asignaturas. Este cupo corresponde a los créditos que contempla el plan de estudios para el que fue admitido más un cupo adicional.

2.4. MATRÍCULA

a. La Matrícula Inicial es el acto inicial e individual por el cual el admitido a la Católica de Occidente adquiere la calidad de estudiante. Para este acto el admitido deberá:

 - Entregar la documentación exigida.
 - Pagar los costos establecidos por la Católica de Occidente.
 - Realizar la inscripción.

b. En cada período académico el estudiante renovará la matrícula una vez cancele el valor de ésta, se encuentre a paz y salvo por todo concepto y realice la inscripción de asignaturas o actividades académicas. En caso contrario se pierde la calidad de estudiante.

2.5. CANCELACIONES

a. Los estudiantes podrán cancelar asignaturas libremente, sin requisito alguno, antes de completarse el cincuenta por ciento (50%) del período académico.
b. El Consejo de Académico podrá autorizar cancelaciones posteriores, previa solicitud justificada del estudiante.
c. Los créditos de las asignaturas canceladas por estudiantes de pregrado se descontarán del cupo de créditos para inscripción.
d. Cuando la cancelación se realice antes de finalizar la segunda semana del período académico o cuando ésta se autorice de forma excepcional, los créditos correspondientes se reintegrarán al cupo de créditos para inscripción.
e. Los estudiantes podrán adicionar libremente nuevas asignaturas o actividades académicas,

dependiendo de los cupos disponibles, durante las dos primeras semanas de cada período académico.

f. En casos de fuerza mayor, caso fortuito debidamente documentado o por traslado entre programas de la Católica de Occidente, el Consejo Académico podrá autorizar la cancelación del período académico, es decir de la totalidad de asignaturas o actividades académicas inscritas. En tal caso los créditos correspondientes se reintegrarán al cupo de créditos para inscripción.

2.6. DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

a. El promedio de las calificaciones numéricas se ponderará teniendo en cuenta el número de créditos de cada asignatura.
b. Para calcular el promedio académico se procede de la siguiente manera:
c. Se multiplica la última calificación definitiva obtenida en cada asignatura cursada por el número de créditos de la asignatura.
d. Se suman todos los productos anteriores y el resultado se divide por la suma total de créditos de las asignaturas antes consideradas.
e. Para calcular el Promedio Aritmético Ponderado Acumulado se tienen en cuenta las calificaciones definitivas de todas las asignaturas cursadas. Esto es, cuando una asignatura se cursa más de una vez se tendrán en cuenta las calificaciones definitivas obtenidas cada vez.
f. El Promedio Aritmético Ponderado Acumulado se calcula de la siguiente manera:
 - Se multiplica cada calificación definitiva por el número correspondiente de créditos de la asignatura cursada.
 - Se suman todos los productos anteriores y el resultado se divide por la suma total de créditos cursados.
g. El rendimiento académico de los estudiantes, lo determinará su historia académica y en especial su Promedio Aritmético Ponderado Acumulado.

2.7. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Un estudiante pierde la calidad de estudiante por alguna de las siguientes razones:

a. Culminar exitosamente los planes de estudio en los que fue aceptado.
b. No cumplir con los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula, en los plazos señalados por la Católica de Occidente.
c. Presentar un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado menor que tres punto cero (3.0).
d. No disponer de un cupo de créditos suficiente para inscribir las asignaturas del plan de estudios pendientes de aprobación.
e. Recibir sanción disciplinaria de expulsión o suspensión impuesta de acuerdo con las normas vigentes.

2.8. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

a. Los consagrados en la Constitución Política de Colombia.
b. Beneficiarse de las prerrogativas que se deriven del Estatuto General y del Reglamento estudiantil.
c. Conocer la filosofía, planes, programas y requisitos de la Institución y del programa en el cual

está matriculado.
d. Encontrar un ambiente sano y propicio para el proceso de aprendizaje.
e. Recibir la inducción al programa respectivo y el acompañamiento permanente en su proceso de enseñanza y aprendizaje.
f. Exigir una enseñanza con calidad, de acuerdo con la ley, teniendo en cuenta los recursos de la comunidad e institución, así como sus fines, objetivos, misión, visión, filosofía y perfil.
g. Recibir un trato respetuoso por parte de compañeros, profesores, personal administrativo y directivo.
h. Acceder y utilizar los recursos de la Institución que le permitan mantener una dinámica de comunicación con la comunidad educativa, respetando el debido proceso.
i. Conocer y participar en la implementación, evaluación y optimización de las estrategias utilizadas para garantizar el acto académico.
j. Tener facilitadores cualificados.
k. Ser orientado en las prácticas profesionales y en los procesos de investigación propios de la Institución según la reglamentación vigente.
l. Conocer y participar en los programas que desarrolle la Católica de Occidente.
m. Recibir oportunamente sus notas y certificados de estudio.
n. Ser atendido con prontitud en las solicitudes presentadas y escuchado en sus descargos en caso de proceso disciplinario.
o. Utilizar el recurso de reposición cuando se aplique una sanción de tipo disciplinario.
p. Recurrir en los casos de trámites disciplinarios.
q. Expresar, discutir y examinar con toda libertad las teorías, conocimientos o ideas dentro del debido respeto a las diferencias de opinión.
r. Postularse, elegir y ser elegido en los cuerpos colegiados de la Institución, de acuerdo con el Estatuto General y el Reglamento estudiantil.
s. Representar a la Institución en certámenes académicos.
t. Exigir de cada profesor preparación, puntualidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.
u. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones antes de ser pasadas a secretaría con el fin de corregir posibles errores.
v. Conocer el plan de estudios de la institución.
w. Tener acceso a la biblioteca, sala de computadores, laboratorios y demás recursos de la institución en los horarios establecidos.
x. Tener información anticipada cuando no haya clases o haya otras actividades extracurriculares que den motivo de no asistir a la Institución.
y. Conocer el Reglamento Estudiantil.

2.9. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

a. Respetar los derechos de los demás integrantes de la comunidad académica, consagrados en la Constitución Política de Colombia, la ley, los estatutos y reglamentos.
b. Respetar y acatar la filosofía, planes, programas, reglamentos y requisitos de la Institución y del programa en el cual está matriculado.
c. Participar oportunamente en las actividades desarrolladas por la Institución o el programa, en orden a garantizar la calidad del servicio educativo.
d. Cuidar los recursos físicos, técnicos y tecnológicos dispuestos para los fines del proceso enseñanza-aprendizaje.

e. Presentar en las fechas señaladas la documentación, trabajos, evaluaciones y demás requisitos pertinentes al cumplimiento de los demás compromisos académicos y administrativos.
f. Gestionar el lugar de sus prácticas profesionales e informarlo oportunamente a la Institución.
g. Desempeñarse respetuosa y competentemente en las agencias de práctica.
h. Informar sobre irregularidades en el comportamiento de los directivos, facilitadores y estudiantes.
i. Evitar la falsificación de documentos y de cometer actos fraudulentos en los procesos académicos, evaluativos e investigativos.
j. Privarse de enviar correos o archivos infectados, basura informática, pornografía y todo lo que sea ajeno a su quehacer académico.
k. Hacer extensivos a la comunidad académica los aportes que se deriven de su participación en certámenes académicos en los que participe en representación de la Institución.
l. Participar activa y oportunamente en los Cuerpos Colegiados de la Institución para los cuales haya sido elegido.
m. Respetar los derechos de autor y tener un buen manejo de la información en la red.
n. Abstenerse de ingerir sustancias psicoactivas (abuso de alcohol, drogas ilícitas, etc.), de promover estas drogas en la institución, evitando cualquier tipo de negocio, difusión de su consumo y otras.
o. Seguir el conducto regular para sus peticiones y recursos.
p. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
q. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
r. Proyectar ante la comunidad una buena imagen de la institución, representándola dignamente en los encuentros académicos, culturales, deportivos, sociales y recreativos.
s. Abstenerse de fumar como un propósito de preservación de la salud y del medio ambiente.
t. Asistir puntualmente a las actividades académicas de la institución.
u. Respetar los bienes de los demás.
v. Hacer un uso adecuado de los medios de comunicación que la Institución ofrece.
w. Aceptar a los distintos miembros de la comunidad educativa, respetando sus funciones específicas.
x. Cumplir los reglamentos que estén fijados en las distintas dependencias de la institución.
y. Escuchar y comprender sana y humanamente el punto de vista del otro.
z. Hacerse responsable de daños y pérdidas causadas en las instalaciones, dotaciones y servicios y cancelar los costos a los que haya dado lugar.
aa. Respetar la intimidad y la privacidad ética de los compañeros, profesores y demás personas que laboran en la institución.
bb. Ampliar y profundizar sus conocimientos con la constante investigación.
cc. Acatar las normas del reglamento estudiantil.

2.10. LINEAMIENTOS SEMESTRE DE PRÁCTICA

En esta fase de la formación técnica el alumno aplica, complementa, fortalece y consolida sus competencias en términos de conocimiento, habilidades, destrezas, actitudes y valores.

La práctica debe permitirle al Alumno aplicar conocimientos, habilidades y destrezas; debe ser adecuada a las competencias del programa de formación y debe permitir al Alumno asumir estrategias de autogestión en la resolución de problemas reales.

Debido a lo anterior, es importante, que mediante un acuerdo se adopten los siguientes lineamientos para dar mayor claridad a las actividades y alternativas que se deben realizar para llevar a cabo satisfactoriamente este semestre de formación.

2.10.1. Alternativas para hacer la Etapa Práctica

La etapa de prácticas se puede hacer de diferentes maneras de acuerdo con las posibilidades y oportunidades de cada uno de los Alumnos interesados. En todos los casos, las funciones que se vayan a desarrollar deben guardar relación con el programa de formación de acuerdo con el concepto del Coordinador de Prácticas. Las modalidades más usadas son:

Contrato de Aprendizaje: Es aquel mediante el cual el Alumno es apoyado económicamente por una empresa durante la etapa lectiva y proporciona el espacio, acompañamiento y los medios necesarios para que desarrolle en ella la etapa productiva.

Contrato Laboral: Aquellos Alumnos que se encuentren vinculados laboralmente con una empresa, en funciones relacionadas con el programa de formación, pueden hacer valer esa vinculación como etapa productiva siempre y cuando su jefe de grupo apruebe la pertinencia de la misma.

Pasantía: Se trata de una figura mediante la cual el Alumno llega a un acuerdo con la empresa acerca de la remuneración y las demás condiciones en las que se desarrollará la práctica. Aplica para las prácticas en empresas muy pequeñas que no tienen posibilidades económicas para asumir los gastos de otra de las figuras planteadas.

Otras Alternativas: Existen otras alternativas como el apoyo a una institución estatal o a una O.N.G, Apoyo a una unidad productiva familiar, participación en un proyecto productivo en la Católica de Occidente.

De otro lado para que las prácticas sean válidas deben ser inscritas por medio del formato de inscripción de la etapa productiva en el cual se recogen los datos de la empresa, la aprobación del Director de Programas y de la Vicerrectoría académica.

2.10.2. Evaluación de la Etapa Práctica

La etapa práctica estará acompañada y evaluada por el Director de Programas quien deberá acordar con la Vicerrectoría Académica la forma como se va a hacer el seguimiento. Para efectos de la evaluación se utiliza el formato evaluación de la etapa de prácticas el cual, debe ser diligenciado también por el funcionario asignado en la empresa.

2.10.3. Aplazamiento de la Etapa Práctica:

El alumno debe hacer una solicitud formal a través de oficio radicado para desvincularse temporalmente del programa de formación por incapacidad médica, licencia de maternidad, servicio militar, problemas de seguridad o calamidad doméstica, debidamente demostrada con los respectivos soportes legales.

El aplazamiento será autorizado por el Consejo Académico a través de acto administrativo, por un tiempo máximo de doce (12) meses calendario continuos o discontinuos, de acuerdo con el tiempo de duración del programa, contados a partir de su notificación o respectiva respuesta a la solicitud.

2.10.4. Reintegro:

El alumno debe elevar una solicitud formal a través de oficio radicado para reanudar su proceso de formación en el programa donde solicitó aplazamiento y la fecha límite será la indicada en el acto administrativo respectivo.

El reingreso está supeditado a que el programa se encuentre en ejecución y a la disponibilidad de cupo.

De no existir cupo en el programa en el cual solicitó aplazamiento, el reingreso podrá efectuarse cuando exista disponibilidad. En todo caso se informará por escrito al Alumno la fecha de reintegro o la imposibilidad del mismo.

2.11. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

2.11.1. Conductas y sanciones contra el orden académico

a. Plagiar o hacer fraude en un trabajo o evaluación: quien incurra en la falta obtendrá una nota cuantitativa de cero.cero (0.0) y/o de "No Aprobado".
b. Suplantación de personas en el desarrollo de cursos, pruebas y trabajos académicos: quien incurra en la falta será investigado directamente por el Consejo Académico que utilizará los mecanismos que considere apropiados para confirmar el hecho.
c. La falsificación en cualquiera de sus formas.

- Cuando una prueba o actividad sea anulada por fraude se calificará con cero. cero, (0.0) y/o de "No Aprobado" y el profesor informará de ello, por escrito, en medios físicos o electrónicos, al Director de Programa, para dar inicio al respectivo trámite disciplinario.
- Se entiende por plagio (independientemente de su extensión) el acto de tomar ideas, estructuras textuales, diseños metodológicos, gráficos, tablas, datos, cifras, información textual o citas bibliográficas incorporadas en otras obras (impresas, orales o electrónicas) y presentarla como propia o sin dar el respectivo crédito de manera clara y adecuada.
- La información fraudulenta del estudiante al momento de la inscripción o de firma de la matrícula, dará lugar a la cancelación de la misma en el momento en que se detecte la irregularidad. No se reconocerán los cursos que el estudiante haya cursado en la Institución en virtud de la inscripción o matrícula fraudulenta ni se hará reembolso del dinero.

2.11.2. Conductas contra el orden disciplinario

a. Obstaculizar o impedir la aplicación del reglamento vigente.
b. El incumplimiento de cualquiera de los deberes del estudiante.
c. Atentar contra la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa.

d. Falsificar, traficar o hurtar documentos.
e. Impedir el normal desarrollo de los cursos.
f. El envío de mensajes electrónicos y escritos obscenos, injuriosos o ajenos al carácter académico.
g. Apropiarse de la información (tanto digital, impresa u oral) desconociendo la autoría intelectual.
h. El envío de virus o los daños a los recursos técnicos y tecnológicos institucionales.
i. Explotar las licencias de software de la Institución.
j. Utilizar los recursos institucionales para hacer proselitismo de cualquier índole.

2.11.3. Sanciones o medidas correctivas

Las conductas de acuerdo con su gravedad, serán objeto de una o varias de las siguientes sanciones, a juicio de la autoridad competente para aplicarlas. Estas son:

a. Amonestación privada: es aquella que, en forma verbal y/o escrita, se hace al estudiante por parte del coordinador respectivo, por infracción al reglamento.
b. Amonestación pública: es la que, en forma verbal y/o escrita, se hace al estudiante ante el grupo al cual pertenece o ante la comunidad universitaria.
c. Cancelación del curso.
d. Suspensión temporal y cancelación de matrícula: es la pérdida del derecho a continuar estudiando en la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano "Escuela Técnica Católica de Occidente" hasta por dos (2) años.
e. Suspensión temporal del derecho a optar por el título: consiste en suspender la obtención del grado temporalmente hasta por tres (3) años.
f. Expulsión definitiva: es la sanción que impide definitivamente al estudiante continuar en la Institución, reingresar o graduarse en ella.

2.11.4. Recursos

El estudiante tiene derecho a presentar recurso de reposición, el cual se interpone ante el mismo funcionario que tomó la medida y éste decide nuevamente. La apelación la estudia el superior, previa interposición directa o en subsidio del de reposición, ante el funcionario que tomó la medida.

Contra toda sanción impuesta procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la misma autoridad que toma la decisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso de apelación sólo procede cuando se trata de cancelación de matrícula o expulsión, que debe interponerse ante quien tomó la medida, y éste debe trasladarlo al superior.

2.11.5. Competencia

Son competentes para aplicar las sanciones o medidas correctivas, los siguientes órganos:

a. Consejo Académico.
b. Comité Curricular.
c. Director del Programa.
d. Vicerrectoría Académica

Ningún correctivo o sanción podrá ser impuesta, sin antes haber oído al estudiante implicado, a menos que éste se niegue a asistir, luego de haber sido citado oportunamente. La sanción deberá ser comunicada al interesado en los cinco (5) días hábiles siguientes a su decreto.

3. DISPOSICIONES FINALES

La interpretación de cualquiera de las normas que hacen parte de este manual está a cargo del Consejo Directivo. Las reformas al Manual de Convivencia deben ser aprobadas de acuerdo con el tema por el Consejo Directivo y/o el Consejo Académico. Las decisiones tomadas deben ser actualizadas por los diferentes procesos en los diferentes procedimientos y deben ser de conocimiento de toda la comunidad educativa.

Comuníquese a toda la comunidad educativa de la Corporación Tecnológica Católica de Occidente, en especial al estudiantado.

Pbro. JORGE IGNACIO GIRALDO P.
Rector

DANIELA PARRA RODRÍGUEZ
Secretaria General